



SELLA CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

De ochocientos y ocho hasta de presente se hayan co-
municado á esta villa sobre el particular de
que ha habido selluion y de tanquasinto se igua-
ra el verdadero estado de los referidos fondos de
mejor y sus incidentes: y para á nombre del comu-
nidad incontinenti cuenta de todo, y se medice
de lo que fuere mayor parte, y conforma á Justicia
ya lo contrario se declara la protesta que de sa-
heda anteriormente y para á nombre del co-
muni. Anteriormente literal del Ayuntamiento celebrada
de lo que se ha hecho mencioin conseruacion de
la providencia ó providencias dadas á su conseru-
encia, y tambien á esta exposicion para de parte
en queja al Sr. Intendente y poder aluditor en
el tiempo de su residencia la evacuacion de
este negocio; y para los demas fines q. se han fa-
vorable asi al exponente, como al comun de
vivienda que representa

La villa entera de donde se suplico á que ya
tiene liberada la causa y presentacion de las cuentas
de que hace expresion en la anterior exposicion el
Sr. D. Juan de los Rios, en el Ayuntamiento que se cele-
bra en el día de ante y tras de lo anterior, en el
que se manda por el Sr. Regente que el Sr.
el Ayuntamiento, notifique á las